

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

El 15 de mayo de 2020 la Asamblea Nacional aprobó en segundo y definitivo debate el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

El Ejecutivo tiene 30 días de plazo para emitir algún pronunciamiento sobre el documento; aprobar u objetar total o parcialmente.

A continuación, se presenta un resumen de los principales puntos tratados en el Proyecto.



MEDIDAS SOLIDARIAS PARA BIENESTAR SOCIAL

Pensiones Educativas

Emisión de reglamentos para la implementación y profundización de la educación virtual.

Se priorizará el fortalecimiento de la educación pública

No podrán suspender la asistencia, registro de asistencia y evaluación por retrasos justificados en el pago de pensiones durante el tiempo que dure el estado de excepción.

Instituciones del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior Se autoriza la creación de ofertas académicas en modalidad virtual para la educación superior



Materia de Inquilinato

Objetivo

• Suspensión temporal de desahucio a arrendatarios de bienes inmuebles por cualquiera de las causales establecidas.

Excepciones

- Casos de peligro de destrucción o ruina, que haga necesaria la reparación.
- Uso del inmueble para actividades ilegales.
- Casos cuando el arrendador pertenezca a un grupo de atención prioritaria y el canon arrendaticio sea su medio de subsisnencia.
- •Si las dos partes pertenecen a un grupo de atención prioritoria, deberán llegar a un acuerdo

Tiempo

• Durante el tiempo de vigencia del estado de excepción y hasta 60 días después

Condición

- Para que el arrendatario pueda acogerse deberá cancelar al menos el 20% del total de los cánones pendientes.
- En caso de locales comerciales el arrendatario deberá demostrar que sus ingresos se han visto afectados en al menos 30% con relación a feb/2020.

Condonación

• La suspension no implica condonación de ningún tipo en las obligaciones, salvo acuerdo entre partes



Servicio básicos

Se entiende como servicio básico: agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones e internet. Se prohíbe el incremento en tarifas o tasas de servicios básicos, hasta un año después del estado de excepción. Se suspenden temporalmente los cortes de servicios básicos por falta de pago durante el estado de excepción y hasta 2 meses después.

El cobro de los valores pendientes pueden iniciarse 30 días después de publicada la Ley mediante 12 cuotas mensuales sin multas ni recargos

Los proveedores del servicio de Internet deberán mantener la calidad del servicio Rebaja del 10% en la tarifa de energía eléctrica para los dos quintiles más bajos de los ingresos durante marzo, abril, mayo y junio de 2020.



Pólizas de salud

Prohibición de cancelación o terminación de pólizas de salud con mora de hasta 90 días consecutivos.

Los valores adeudados se prorratearán para los meses de vingencia del contraro sin intereses de mora.

Durante el estado de excepción se reprogramará los cobros de las cuotas mensuales de seguros



Seguridad Social

La extension de cobertura del IESS se exenderá por hasta 60 días de lo fijado para afiliados cesantes o en mora por pérdida de ingresos durante el estado de excepción. Facilidades para el pago de obligaciones vencidas (marzo a junio 2020) sin multas, intereses y responsabilidad patronal para personas naturales, micro y pequeñas empresas.



Sector Financiero

Se establecen líneas de crédito productivo para la reacivación económica y protección del empleado en el sector privado La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emitirá una resolución técnica para viabilizar un proceso de revision de tasas de interés La Junta Monetaria deberá emitir una resolución para que las entidades financieras lleguen acuerdos para el pago de las cuotas crediticias mensuales.



Transporte y consumo

Se suspende el cobro de multas e intereses de todos los procesos de matriculación vehicular Mediante Decreto Ejecutivo se definirá una política de fijación de precios de los productos de la canasta básica vigente hasta finales de 2020



MEDIDAS PARA APOYAR LA SOSTENIBILIDAD DEL EMPLEO

Acuerdos de preservación de fuentes de trabajo

Se deberá informar al Ministerio de Trabajo

Si el acuerdo es imprescindible para la subsistencia de la empresa y no se logre un consenso, el empleador podrá iniciar el proceso de liquidación

Validez de los acuerdos Empleador debe presentar al trabajador los estados financieros de la empresa

En caso de despido durante el primer año de vigencia de esta ley, la indemnización será calculada con base a la última remuneración antes del acuerdo.

Los empleadores y trabajadores

podrán establecer acuerdos para modificar la relación laboral.

En caso de alcanzar un acuerdo con la mayoría de trabajadores, será obligatorio para todos y oponibles a terceros Los empleadores no podrán repartir dividendos, ni reducir el capital de la empresa



Contrato especial emergente

Definición

 Por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, el empleador podrá reducir la jornada laboral

Parámetros

- La jornada laboral se podrá reducir hasta un máximo de 50%
- La remuneración del trabajador no podrá ser menor al 55% de la fijada previo a la reducción
- El aporte al IESS se pagará con base a la jornada reducida
- Se deberá notificar al Ministerio
- Se podrá aplicar hasta por 2 años y renovables por el mismo periodo, por una sola vez.
- La remuneración será proporcional a las horas efectivamente trabajadas, en consideración de la remuneración anterior a la reducción.
- No podrán repartir dividendos en la compañía

Despidos

• Es caso de despidos las indemnizaciones y bonificaciones por desahucio se calcularán sobre la última remuneración percibidas antes de la reducción de la jornada.



Reducción emergente de la jornada de trabajo

Definición

• Contrato de trabajo por tiempo definido de 2 años renovable por una sola vez.

Objetivo

- La sostenibilidad de la producción y fuentes de ingreso
- Nuevas inversiones o línea de negocio, producto o servicios
- Ampliaciones o extensiones del negocio
- Modificación del giro del negocio

Jornada laboral ordinaria

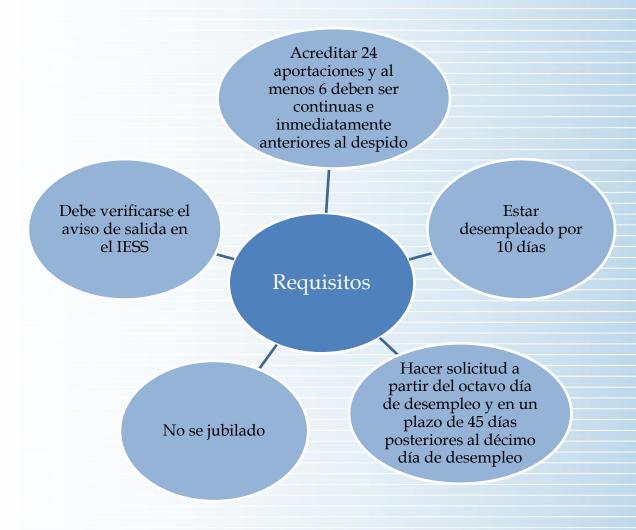
- Puede ser parcial o completa
- Mínimo de 20 y un máximo 40 horas semanales distribuidas en un máximo de 6 días a la semana y 8 horas diarias.
- Remuneración y beneficios serán proporcionales a la jornada

Terminación del contrato y cumplimiento de plazo

- Si el contrato termina por decisión unilateral, el trabajador tendrá derecho a la liquidación según el Código de Trabajo
- Si finalizado el plazo la relación laboral continúa, el contrato se considerará como indefinido.



Prestaciones del seguro del desempleo





Teletrabajo

Se reconoce en el Código de Trabajo y en la Ley Orgánica de Servicio Pública la figura de Teletrabajo que consiste en la prestación de servicios a través de las tecnologías de la información y podrán ser pactada en cualquier momento de vigencia del contrato Los trabajadores gozarán de los mismos derechos En el caso de los servidos públicos se encuentra determinado el derecho a la desconexión durante su tiempo de descanso que será de al menos 12 horas continuas por día y cada institución deberá proveer de los insumos necesarios para cumplir con el trabajo.

Tipos de teletrabajo:

- Autónomos: Cumplen labores desde su domicilio
- Móviles: Laboran desde sus dispositivos móviles
- Parciales: Laboran desde el sitio de trabajo y su domicilio
- Ocasionales: Realizan trabajo en circunstancias convenidas

Todo empleador que contrate teletrabajadores debe informar de dicha vinculación a la autoridad de trabajo.



Estabilidad de trabajadores de la salud

Los trabajadores y profesionales de la salud que hayan laborado durante la emergencia sanitaria con un contrato o nombramiento provisional en cualquier cargo en algún centro de atención sanitaria de la RIPS y sus redes complementarias, se otorgará nombramiento inmediato del nombramiento definitivo.



Concordato preventivo excepcional y medidas para la gestión de obligaciones

Sujetos a quienes aplica

- Todo tipo de patrimonio autónomos, fideicomisos
- Clubes deportivos y/o personas naturales que se dediquen al ejercicio de actividades comerciales, económicas, culturales y recreacionales con excepción de instituciones del sistema financiero sujeto a la Superintendencia de Bancos y Economía Solidaria.

Objeto

• Deudores y acreedores que puedan suscribir acuerdos de pago de manera excepcional.

Características

- Fuerza de sentencia.
- Oponibles a terceros

Procedimiento

- Declaración juramentada ante notario de bienes
- Identificación clara y concisa de los acreedores y poner en su conocimiento el plan de restructuración
- En caso de acuerdo del 51% se suscribe el acuerdo pre concursal o acta de mediación
- Nombrar supervisor acordado por las partes

Procedimiento excepcional de rehabilitación judicial

• Bienes del deudor insolvente alcanza a pagar el 60%, el juzgado ordenará la realización del plan de pago del remate y rehabilitará al deudor.



www.antitrust.ec





